MUNICIPIO DE DUITAMA
SECRETARIA GENERAL
AREA DE CONTRATACION

ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 CONTRATO DE SUMINISTRO No.CMI-2024008

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE DUITAMA
CONTRATISTA:	GEBO SAS
OBJETO:	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA PERSONAL DETENIDO EN LA UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA URI DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA
VALOR INICIAL:	CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000)
VALOR ADICIONAL	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000)
PLAZO:	TRES MESES Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS
PRÓRROGA 1:	DOS MESES Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS
VALOR TOTAL	SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($75.000.000)

Entre los suscritos a saber, **JAIME ANDRÉS RUA ZAMBRANO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.052.390.769 expedida en Duitama, quien fue nombrado como Secretario de Gobierno mediante Decreto No. 002 del 1 de enero de 2024 posesionado mediante Acta No. Folio 003 del 1 de enero de 2024, y que mediante Decreto 212 del 13 de marzo de 2024 le fue delegado la capacidad para contratar en nombre de la Alcaldía Municipal de Duitama identificado con NIT. 891.855.138-1; y por la otra parte **GEBO S.A.S,** con NIT 901383243-4, representado legalmente por DIEGO ALFONSO VIVAS DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.052.380.416 expedida en Duitama, debidamente facultada para contratar y quien en adelante se denominará "CONTRATISTA", hemos acordado celebrar la presente ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 CONTRATO DE SUMINISTRO No.CMI-2024008, y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1.** Que el 13 de febrero de 2024, se suscribió CONTRATO DE SUMINISTRO No.CMI-2024008, cuyo objeto es: "*SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA PERSONAL DETENIDO EN LA UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA URI DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA", por un* valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000), y con un terminó de ejecución de TRES MESES Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS. **2.** Que se suscribió acta de inicio el 14 de febrero de 2024. **3.** Que mediante oficio el supervisor del contrato en mención Jaime Andrés Rúa Zambrano, secretario de Gobierno, solicita adición y prorroga al contrato en mención, lo cual sustentan así: "De conformidad con lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal, adoptado mediante Acuerdo No.023 del 29 de diciembre de 2021 "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal "DUITAMA PARA TODOS 2022-2023": en su pilar 3: Duitama para todos, ciudad inteligente y gobierno territorial, Sector: 3.4 Justicia y Derecho. Programa: 3.4.1 Sistema de Justicia y Derecho; es visible la necesidad de continuar desarrollando el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, debidamente formulado y aprobado el 30 de junio de 2022, el cual define las acciones para desarticular la delincuencia y reducir los hechos de violencia en nuestro municipio, por lo tanto, Duitama debe propender por realizar acciones tendientes al cumplimiento y fortalecimiento de la convivencia y seguridad ciudadana, contribuyendo al mejoramiento del entorno municipal. Así las cosas, se entiende que es deber de la administración pública garantizar el suministro de alimentación para las personas que se encuentran en la Unidad de Reacción Inmediata, en calidad de detenidos y de manera transitoria hasta tanto se resuelva su situación jurídica y obtengan su libertad o sean trasladados a los centros penitenciarios pertinentes; en este estado de las cosas se infiere que le corresponde a la Administración municipal desarrollar el principio de colaboración administrativa, en pro de la defensa de los derechos humanos de los aprehendidos, por lo cual pretende continuar asegurando las condiciones mínimas requeridas para que el personal detenido permanezca en URI, con lo cual se garantiza una calidad de vida digna a las personas privadas de la libertad, brindándoles las condiciones básicas para su supervivencia. Ahora bien, nótese que desde la secretaria de gobierno a través del contrato CMI-2024008 se encuentra ejecutando y en específico suministrando la alimentación de que trata el presente documento, con un presupuesto oficial de cincuenta millones de pesos ($50.000.000,00) a monto agotable; sin embargo, debido a los frecuentes operativos que ha adelantado la administración municipal, a fin de garantizar la seguridad de los Duitamenses y visitantes, sumado a la efectiva acción de la policía nacional, se evidencia un aumentado significativo de capturas, razón por la cual se prevé que el recurso destinado, no es suficiente para atender a este tipo de población; toda vez que desde el 28 de febrero y hasta la fecha se ha mantenido un aproximado de entre 16 y 20 personas privadas de la libertad, lo cual indica que si este tipo de población aumenta o se mantiene, el recurso no será suficiente para cubrir su alimentación. De otro lado, el pasado 13 de marzo, el contratista encargado del suministro de alimentación

advirtió en el estado de ejecución el aumento de personas detenidas en la URI, con lo cual se evidencia el costo diario promedio de ejecución, el cual proyecta la ejecución de más del 80% del presupuesto asignado y un restante por ejecutar de diez millones de pesos (se anexa al presente). De acuerdo con lo anterior, se logra evidenciar que la necesidad de adicionar y prorrogar el contrato CMI-2024008, es inminente, por lo cual se solicita formalmente la realización de adición y prorroga N°1 al contrato de prestación de suministro antes mencionado, por un valor de $25.000.000,00 M/CTE y prorrogar el mismo por un plazo de dos (2) meses. Por lo anterior, se requiere modificar la aceptación de oferta en los apartes correspondientes a valor y plazo; las demás condiciones de la aceptación original se mantienen incólumes". **5.** Que verificado las consideraciones anteriores, es pertinente acoger la solicitud de adición, en las siguientes cláusulas **PRIMERA:** Prorrogar el término de ejecución inicialmente pactado en la aceptación del **CONTRATO DE SUMINISTRO No.CMI-2024008** en un término de DOS MESES Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS. En todo caso la ejecución de las actividades no puede superar la vigencia actual 2024. **SEGUNDA:** Adicionar al valor inicialmente pactado en la aceptación del **CONTRATO DE SUMINISTRO No.CMI-2024008,** en la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000) , respaldado en certificado de disponibilidad presupuestal No. 2024000387, Cuenta 2.3.1.12.06.0800.02 Alimentación para personas detenidas. **TERCERA:** EL CONTRATISTA cancelará el valor de las Estampillas Pro Cultura y Adulto Mayor, según Acuerdos Nº. 041 de 2008 y 002 de 2023, correspondientes al 2% y 3% del valor de la presente adición, respectivamente. **CUARTA:** El contratista deberá actualizar pólizas de acuerdo con los términos de la presente adición. **QUINTA:** Todas las cláusulas y estipulaciones contempladas en el contrato principal y que no fueron modificadas en el presente acuerdo, permanecen vigentes en su totalidad y válidas para efectos legales y demás fines pertinentes. **SEXTA:** La presente ADICIÓN No 1 Y PRORROGA No 1 se entiende perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes, mediante la aceptación de esta a través de la plataforma SECOP II.

EL MUNICIPIO,

JAIME ANDRÉS RÚA ZAMBRANO
Secretario de Gobierno
Ordenador del Gasto Delegado (Dec. 212/24

Vo.Bo.,

MARÍA TERESA CAMARGO GONZÁLEZ
Secretaria General

Revisó y Aprobó: Iván Felipe Castellanos – Asesora Jurídica
Elaboró: Diana Zambrano – Oficina de Contratación